



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475
 RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

Año: XI Número: 1. Artículo no.:129 Período: 1ro de septiembre al 31 de diciembre del 2023

TÍTULO: Los efectos perjudiciales del uso inapropiado de las boletas de auxilio en la integridad personal y moral de los individuos sometidos a proceso: una reflexión crítica.

AUTORES:

1. Máster. René Estalín Portilla Paguay.
2. Máster. Jéssica Johanna Santander Moreno.
3. Est. Vanessa Lisseth Montenegro Altamirano.
4. Est. Eugenia Julissa Menza Ortega.

RESUMEN: El objetivo del trabajo es analizar el uso inadecuado de las boletas de auxilio en casos de presunta violencia intrafamiliar, específicamente cuando las supuestas víctimas las utilizan en contra del presunto agresor. Para llevar a cabo esta investigación, se empleó un enfoque metodológico mixto que combinó la aplicación de encuestas con preguntas abiertas dirigidas a profesionales del derecho en ejercicio en la ciudad de Tulcán, junto con el análisis exhaustivo de fuentes bibliográficas de autores que han investigado esta problemática. Los resultados obtenidos revelan que la falta de limitaciones en la emisión de las boletas de auxilio puede afectar derechos constitucionales y tener un impacto significativo en el ámbito social, especialmente a la integridad moral de la persona en proceso.

PALABRAS CLAVES: integridad moral, ámbito social, boletas de auxilio, derecho, violencia intrafamiliar.

TITLE: The detrimental effects of the inappropriate use of assistance tickets on the personal and moral integrity of the individuals subjected to the process: a critical reflection.

AUTHORS:

1. Master. René Estalin Portilla Paguay.
2. Master. Jéssica Johanna Santander Moreno.
3. Stud. Vanessa Lisseth Montenegro Altamirano.
4. Stud. Eugenia Julissa Menza Ortega.

ABSTRACT: The objective of the work is to analyze the inappropriate use of assistance tickets in cases of alleged domestic violence, specifically when the alleged victims use them against the alleged aggressor. To carry out this research, a mixed methodological approach was used that combined the application of surveys with open questions addressed to legal professionals practicing in the city of Tulcán, together with the exhaustive analysis of bibliographic sources of authors who have investigated this problem. The results obtained reveal that the lack of limitations in the issuance of assistance tickets can affect constitutional rights and have a significant impact in the social sphere, especially the moral integrity of the person in process.

KEY WORDS: moral integrity, social environment, help tickets, law, intrafamily violence.

INTRODUCCIÓN.

La violencia intrafamiliar ha ido creciendo a lo largo de los años y este tipo de violencia ocurre entre aquellas personas que tienen una relación cercana como son los conyugues o parejas; en este sentido es que se toman en cuenta aquellas medidas de protección que puedan garantizar una protección contra la violencia que se pueda presentar dentro del hogar (Molina et al., 2022).

Teniendo en cuenta ese punto, se logra demostrar, que dentro del país existe una medida sancionatoria, la cual permite garantizar a las personas que sufren violencia intrafamiliar contar con un respaldo a través de la justicia, pero con la finalidad de que estas medidas se activen con un uso adecuado.

La violencia familiar en el Estado Ecuatoriano es uno de los problemas sociales que ataca a gran parte de la sociedad, este se encuentra derivado de distintas circunstancias sociales, económicas, culturales, en las cuales se encuentra dicha familia, y como medida de protección para salvaguardar la integridad de todas las personas que conformen el núcleo familiar, se emiten boletas de auxilio en contra del agresor (Holguín Morán & Morán Navarrete, 2020).

La violencia intrafamiliar surge desde diferentes ámbitos, dentro del contexto que se encuentre cada familia, pero si es que llega a existir este tipo de agresión, las víctimas se encuentran protegidas por la justicia con la existencia de boletas de auxilio.

La boleta de auxilio es una medida de protección cuyo fin es proteger y velar por las víctimas que sufren de violencia intrafamiliar, garantizando así la protección de los derechos y garantías de las víctimas; esta medida de protección es dispuesta por el juez, para que de esta manera, se pueda impedir la prolongación de dichas agresiones (Castillo & Martínez, 2021).

La falta de fijación clara de condiciones para la caducidad de las boletas de auxilio extendidas como medidas de protección no permite una aplicación lógica y coherente del derecho, y por ende, los administradores de justicia han sentenciado a personas inocentes por el delito de incumplimiento de decisiones de autoridad competente.

Se pueden presentar casos en donde las víctimas hagan el uso inadecuado de las boletas de auxilio, para que de esta manera, se pueda amenazar a la persona procesada y esta pueda ir a la cárcel; en consecuencia, se suma un proceso penal mal al que ya existe, y por esta razón, se estaría causando daños a la integridad de la persona procesada, ya que la víctima utiliza mal la boleta de auxilio al ponerse en un círculo cercano al que la persona procesada frecuenta (Castillo & Martínez, 2021);

dándose paso, a que las personas procesadas no cuenten con una seguridad por parte de los funcionarios judiciales, que logre delimitar el efecto que ejercen las boletas en su proceso, y además en su realidad social.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

La modalidad de la investigación fue de tipo mixta, utilizando la perspectiva cualitativa que se encuentra en las encuestas aplicadas a profesionales del derecho en libre ejercicio de la ciudad de Tulcán, la que permitió describir el uso inadecuado de las boletas de auxilio y su daño en la integridad personal y moral de la persona procesada, y la cuantitativa en el número de expertos y libros que se tomaron en cuenta para la investigación, así como para el procesamiento de la información.

Cuenta con diseño transversal, ya que se observó el problema actual para posteriormente medir las características de las dos variables identificadas dentro del problema, las cuales son el uso inadecuado de las boletas de auxilio y el daño en la integridad personal y moral de la persona procesada.

Los tipos de investigación utilizados fueron el bibliográfico, porque se recopiló información de artículos científicos y textos digitales certificados, los cuales permitieron adquirir conocimiento científico, y la investigación – acción, debido a que se estableció con base a lo referido por Hernández-Sampieri et al. (2014). Fue una muestra de 20 expertos, a la que se aplicó un muestreo no probabilístico y por conveniencia; finalmente encuestando a 5 profesionales del derecho en libre ejercicio de la ciudad de Tulcán, empleando como instrumento de recolección de información el cuestionario con preguntas abiertas.

Se desarrolló un alcance de investigación descriptivo para formar una caracterización de la situación, de la manera que incide el uso inadecuado de las boletas de auxilio y el daño en la integridad personal y moral de la persona procesada.

Los métodos que se emplearon para procesar la información fueron el método de expertos, obteniendo información de profesionales del derecho en libre ejercicio, quienes se encuentran en constante apego a la realidad del uso de las boletas de auxilio, y el teórico en el que se empleó el analítico – sintético, sometiendo los resultados a un análisis detallado de la información contemplada, para poder llegar a una conclusión.

Resultados.

En virtud de las encuestas aplicadas a los operadores de justicia, se obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

1. ¿Considera usted que se hace un uso adecuado de las boletas de auxilio?

Abogado 1 dice que no, ya que las personas que son titulares de la boleta de auxilio desnaturalizan el objetivo principal que tienen éstas, y las usan no con la finalidad de precautelar su integridad sino más bien con la intención de causar daño.

Abogado 2 dice que depende de las causas, ya que todos los procesos son diferentes, y de igual manera, se tiene que tomar en cuenta si la víctima la ejecuta de manera adecuada.

2. ¿Piensa usted que al realizar un uso inadecuado de las boletas de auxilio genera daños a la integridad personal y moral de la persona procesada?

Abogado 1 dice que sí, ya que el incumplimiento de las medidas de protección genera otros conflictos con la ley, incluso se puede afectar al derecho a la libertad.

Abogado 2 dice que sí se genera daño personal y moral, ya que las boletas de auxilio son de aplicación inmediata.

3. ¿Usted cree que se debe realizar una fijación clara de condiciones para la caducidad de las boletas de auxilio?

Abogado 1 dice que sí, puesto que en el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014), esta circunstancia no se encuentra clara y se le trata de una forma muy general, vulnerando a la seguridad jurídica.

Abogado 2 dice que sí se debe de realizar una fijación adecuada y poner en conocimiento a la víctima para un buen manejo de la boleta.

4. *¿Considera usted que las boletas de auxilio permiten una aplicación lógica y coherente de los derechos de la víctima?*

Abogado 1 dice que al momento en que se emite a favor de cierta persona, una boleta de auxilio significa que ya existió vulneración de derechos, y en este sentido, lo que se pretende al momento de emitir una boleta es evitar posibles agresiones o vulneraciones, por lo que las boletas de auxilio de ningún modo permiten aplicar derechos a las víctimas sino más bien son mecanismos ante la fallida aplicación de métodos de garantizar y prevenir agresiones.

Abogado 2 dice que sí permite una debida aplicación para no vulnerar ningún derecho.

5. *¿Cree usted que las víctimas actúan de mala fe al momento que cuentan con boleta de auxilio contra la persona procesada?*

Abogado 1 dice que se cree que las boletas de auxilio son medidas de protección; es decir, que garantizan el respeto a los derechos que ya fueron vulnerados; sin embargo, sí existen personas que las utilizan con la finalidad de causar daño al presunto agresor, desnaturalizando de esta forma ese sentido estricto que éstas tienen como medidas de protección.

Abogado 2 dice que las víctimas sí actúan con mala fe ya que hay personas que lo hacen por venganza.

6. *A su consideración ¿Cree que la boleta de auxilio debe de tener un límite de tiempo?*

Abogado 1 dice que la Ley debería establecer un límite de tiempo de vigencia de la misma, o a su vez, establecer un procedimiento mediante el cual se pueda dejar sin efecto la misma.

Abogado 2 dice que la boleta de auxilio sí tiene un tiempo, ya que si es por primera vez son 30 días y puede ser antes siempre y cuando la persona cancele lo adeudado.

7. *¿Considera usted que la boleta de auxilio genera una amenaza para la persona procesada por parte de la víctima?*

Abogado 1 dice que sí, ya que la misma tiene inmerso prohibiciones que limitan en su diario vivir a la persona procesada, como frecuentar lugares o personas, y de la misma forma, al conocer que el incumplimiento de dichas disposiciones acarrea problemas legales de tipo penal son amenazas constantes que tiene que vivir el procesado.

Abogado 2 dice que sí es una amenaza, ya que la víctima puede manejar mal la boleta de auxilio.

8. *Desde su punto de vista, ¿cree que deben implementarse medidas más drásticas para que la víctima haga uso adecuado de las boletas de auxilio?*

Abogado 1 dice que las medidas de protección existentes y me parece que son suficientes para garantizar los derechos de una persona agredida; sin embargo, no existe un lineamiento bien establecido para su efectivización, y control de estas.

Abogado 2 dice que se podría decir que se debe de tener un conversatorio para que tengan conocimiento y así tener un uso adecuado de la boleta.

9. *Mencione algún o algunos casos en los que usted como profesional del derecho ha podido constatar el uso inadecuado de las boletas de auxilio.*

Abogado 1 dice que cierta persona que tenía en su contra una boleta de auxilio visitó el hogar de su hijo, quien vivía en una vivienda junto a la de su exesposa que era quien tenía a su favor una boleta de auxilio; en el momento en que la señora observa que su exesposo se encontraba en la vivienda aledaña a la suya, llama a la policía y presenta la boleta indicando que el señor se encuentra en ese lugar acercándose a ella.

Abogado 2 dice que cuando hay lesiones a la víctima, y la víctima manifiesta que necesita la boleta no solo para el agresor sino también para la familia, ahí se puede decir que es inadecuado, ya que lo hacen por venganza.

10. Usted como profesional del derecho ¿Qué sugiere para que se pueda realizar un uso adecuado a las boletas de apremio?

Abogado 1 dice que se debe establecer de una forma concreta parámetros legales de aplicación de dichas boletas y no entregar esta facultad a quien tiene en su poder la boleta de auxilio, puesto que dicha persona puede hacerla efectiva a su gusto.

Abogado 2 dice que para el uso adecuado de boletas de apremio debe contar con un equipo técnico en la cual haya un buen uso de la misma, ya que hay casos que sacan la boleta de auxilio cuando a la expareja la ven con otra persona o debe haber sanciones en la cual haya una multa.

Con respecto a la indagación en libros, se puede rescatar de los autores lo siguiente:

✚ Para Yáñez Guaygua (2015), la violencia familiar es una de las infracciones que se encuentran en niveles considerables en un contexto Latinoamericano, también habla de que existen varios autores los cuales contemplan la posibilidad de que las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres y en una mínima posibilidad los hombres; por ende, son el grupo que más activa las boletas de auxilio con frecuencia, pero al no delimitar la caducidad de la misma, se generan niveles de seguridad jurídica para la persona procesada a nivel nacional.

✚ Para González Chango (2020), la emisión de boletas de auxilio a favor de la víctima en ocasiones cuenta con un mal uso de las mismas, con la finalidad de causar un daño a la persona procesada, iniciando una investigación por incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, considerando que todas las denuncias no son verdaderas, haciendo que el uso doloso de las mismas logre afectar la integridad personal y moral del presunto agresor.

- ✚ Para Sánchez Sánchez (2018), la repercusión social que presenta el mal uso de las boletas de auxilio constituye una potencial medida de lograr afectar al procesado, además de limitar los derechos constitucionales como lo son la defensa, el debido proceso, la presunción de inocencia, etc. Se considera que las boletas de auxilio dan paso a un prejuizgamiento, donde se declara a una persona como “peligrosa”, dejando sin oportunidad de que demuestre lo contrario.
- ✚ Para Fernández Malliquinga (2018), la necesidad de realizar un cambio en el ordenamiento jurídico que rige la emisión de boletas de auxilio sea más detallado, donde se consideren ciertos requisitos para que se otorgue esta medida de protección, ya que al ser un país garantista de derechos se deben lograr coherencia en ciertos vacíos legales que surgen de las nuevas medidas que se crean en beneficio de salvaguardar la integridad de las personas.
- ✚ Para Del Pozo Carrasco (2020), existe una discriminación por parte de los jueces al momento de impartir justicia con lo que respecta a la emisión de boletas de auxilio, ya que demuestra que el 100% de su población se encuentra de acuerdo con que no existe los principios de igualdad e imparcialidad, dejando que la persona que se encuentra procesada no cuente con un gran balance y se le juzgue de manera prematura, sin antes dejar demostrar su inocencia, dejando repercusiones importantes en la realidad social del presunto agresor.

Discusión.

El fin de la boleta de auxilio es proteger los derechos de las víctimas que experimentan violencia intrafamiliar, y hasta el momento, no existe ningún tipo de sanción cuando se hace un uso indebido de la boleta de auxilio y aún existen brechas que se ignoran jurídica y socialmente, por lo que se llega a vulnerar varios derechos (Cuesta Rosillo, 2022).

Las boletas de auxilio en muchas ocasiones son mal utilizadas por parte de las víctimas, ya que suelen ser incumplidas por las mismas personas que solicitan la boleta de auxilio, es así como se debería de

implementar un seguimiento a los casos de violencias para que de esta manera no exista ningún tipo de violación de los derechos tanto de la víctima como de la persona procesada (Castillo & Martínez, 2021).

Respecto a los resultados, los abogados afirman que en muchas ocasiones se desnaturaliza el objetivo de la boleta de auxilio, donde principalmente se ve afectado el derecho de libertad de la persona procesada, así también se debería de implementar un límite de tiempo en las boletas de auxilio o recurrir a otras instancias para que se pueda dejar sin efecto dicha boleta.

Por lo general, las víctimas suelen realizar un uso inadecuado, frecuentando lugares o establecimientos donde se encuentra la persona procesada, logrando así el incumplimiento de la boleta de auxilio por las mismas víctimas.

Con respecto a los autores analizados, se establece que al momento en que la víctima hace un uso inadecuado de las boletas de auxilio, vulnera el derecho de libertad de la persona procesada, logrando así afectar la integridad personal y moral del presunto agresor, ya que no se establecen mecanismos mediante los cuales se pueda comprobar el mal uso de esta boleta, dejando así, que a la persona procesada se le prive de libertad sin la oportunidad de demostrar lo contrario.

CONCLUSIONES.

El uso inadecuado de las boletas de auxilio genera daños a la integridad personal y moral de la persona procesada, ya que se ve inmiscuido el derecho de libertad de esta; así también, el mal uso de las boletas de auxilio desnaturaliza el objetivo y la finalidad principal, que es proteger y cuidar los derechos de las personas víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que en muchos casos las mismas víctimas incumplen la boleta de auxilio.

En este sentido, se deberían implementar medidas por medio de un equipo técnico o por parámetros legales que ayuden a investigar y garantizar el cumplimiento del uso adecuado de las boletas de auxilio

para aquellas personas que las solicitan, para que de esta manera, no se puedan violentar los derechos tanto de la víctima como de la persona procesada.

Es primordial, que se realice una capacitación acerca de las causas y efectos de la emisión de las boletas de auxilio, para que de esta manera, no se pueda desencadenar un incumplimiento de dicha medida de protección, logrando así que se vulneren los derechos de las dos partes, ya que en muchos casos existe un desconocimiento de lo que se pueda desencadenar por el uso inadecuado de las boletas de auxilio en contexto específicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180.
2. Castillo, S. V. R., & Martínez, E. X. C. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135.
3. Cuesta Rosillo, M. A. (2022). La Indebida Utilización de la Boleta de Auxilio Disminuye la Efectividad en la Prevención de la Violencia. (tesis de grado de la Universidad Nacional de Loja). <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/24821#:~:text=Repositorio%20Digital%20%2D%20Universidad%20Nacional%20de,la%20Prevenci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia>
4. Del Pozo Carrasco, J. G. (2020). Discriminación del procesado en los casos de violencia intrafamiliar en el Ecuador (tesis de grado de la Universidad Regional Autónoma de los Andes). <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12202/1/ACTFMDDP008-2021.pdf>
5. Fernández Malliquinga, D. R. (2018). La boleta de auxilio en violencia psicológica en contra de la mujer y miembros del núcleo familiar y los derechos del supuesto agresor (Bachelor's thesis de la Universidad Regional Autónoma de los Andes). <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8825/1/PIUAAB052-2018.pdf>

6. González Chango, V. T. (2020). Las boletas de auxilio como medida de protección, en delitos de violencia intrafamiliar. (tesis de grado de la Universidad Regional Autónoma de los Andes).
7. Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). Selección de la muestra. En Metodología de la Investigación (6ª ed., pp. 170-191). México: McGraw-Hill. http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf
8. Holguín Morán, B. J., & Morán Navarrete, K. E. (2020). Uso inadecuado de la medida de protección contemplada en el Art. 558, Numeral 4) del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en casos de violencia intrafamiliar (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas)
9. Molina, A., Sepúlveda, A., & Durán, A. (2022). Impacto de las denuncias indebidas de violencia de género. Sociedad & Tecnología, 5(S2), 458-472.
10. Sánchez Sánchez, A. S. (2018). La normativa penal en las boletas de auxilio (Bachelor's thesis de la Universidad Regional Autónoma de los Andes).
11. Yáñez Guaygua, M. S. (2015). La caducidad de las boletas de auxilio y su impacto en la seguridad jurídica (Bachelor's thesis).

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **René Estalin Portilla Paguay.** Master Universitario en Derecho Penal Económico. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.renepp25@uniandes.edu.ec
2. **Jessica Johanna Santander Moreno.** Magister en Derecho Mención Derecho Administrativo. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec

3. **Vanessa Lisseth Montenegro Altamirano.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: vanessama23@uniandes.edu.ec
4. **Eugenia Julissa Menza Ortega.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: eugeniamo77@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 30 de junio del 2023.

APROBADO: 31 de julio del 2023.